



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAQUEDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 24 del reglamento general de recaudación, se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento mediante resolución de fecha 15 de diciembre de 2025 ha aprobado el padrón de contribuyentes de las siguientes tasas:

Servicio de ayuda a domicilio, correspondientes al mes de noviembre del año 2025.

El periodo voluntario de cobro del mismo: del 15 de diciembre del año en curso al 15 de febrero de 2026.

Transcurrido el plazo de ingreso se iniciará el cobro por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El citado padrón se encuentra expuesto al público a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular, en caso de que proceda, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo a que se refiere el artículo 14.2 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Maqueda, 15 de diciembre de 2025.- El Alcalde, Andrés Congosto Rodríguez.

N.º I.- 6262